



ALCALDÍA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN URBANA POR INCREMENTO A LA EDIFICABILIDAD COMO INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO Y SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 119 DE AGOSTO DE 2015, “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS MUNICIPALES Y SE CREA EL FONDO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS”

AVISO DE CONVOCATORIA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por este medio se hace saber que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Planificación Urbana (DPU) y en su calidad de Autoridad Urbanística Local, hace de conocimiento público que se está trabajando en un Acuerdo Municipal que adopta la Compensación Urbana por Incremento a la Edificabilidad como Instrumento de Financiamiento Urbano.

A su vez, se considera pertinente modificar el Acuerdo No. 119 de agosto de 2015 “*QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS MUNICIPALES Y SE CREA EL FONDO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS*” para unificar en una sola Comisión la administración de los fondos y proyectos a ser ejecutados con la Contribución por Mejoras y la Compensación Urbana por Incremento a la Edificabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; que modifica el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, que reglamenta la Ley 6 de 1 de febrero de 2006; se publica el presente aviso de convocatoria en los estrados de la Alcaldía de Panamá durante 10 días hábiles y por este medio de prensa se publica por 3 días consecutivos y con una antelación de por lo menos 10 días contados a partir de la última publicación hasta la fecha de la actividad de participación ciudadana definida en los siguientes términos:

1. Identificación del Acto: Proyecto de Acuerdo Municipal que adopta la Compensación Urbana por Incremento a la Edificabilidad como Instrumento de Financiamiento Urbano y modifica el Acuerdo No. 119 de agosto de 2015, “que establece el procedimiento para la gestión de la contribución de mejoras municipales y se crea el Fondo de Contribución por Mejoras”.
2. Modalidad de la participación ciudadana: **Consulta Pública** – consiste en el acto mediante el cual la entidad estatal pone a disposición del público en general información base sobre un tema específico y solicita opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o de organizaciones sociales.

En cumplimiento de lo anterior, se cuelga en el portal <https://dpu.mupa.gob.pa/> una presentación explicativa del instrumento de financiación y se dispondrán talleres participativos para explicar el Proyecto de Acuerdo Municipal.

3. Razones de la Modalidad: La Consulta Pública, permitirá recibir retroalimentación informada sobre la propuesta, así como el apoyo por parte de los vecinos para determinar las obras que pueden ser ejecutadas con base en el instrumento de financiación.
4. Plazo para presentar propuestas o sugerencias: A partir de la primera publicación del presente Aviso de Convocatoria hasta el **17 de octubre de 2025** para hacer llegar al Municipio de Panamá las opiniones, propuestas o sugerencias que a bien vean en la Oficina de Atención Ciudadana y Correspondencia de la Dirección de Participación Ciudadana y Transparencia, ubicada en planta baja de la Torre C del Edificio Hatillo, sede de la Alcaldía de Panamá, en la Exposición o Calidonia.
5. Fecha, lugar y hora: La Consulta Pública estará en efecto desde la primera publicación del presente Aviso de Convocatoria hasta el **17 de octubre de 2025**, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la Oficina de Atención Ciudadana y Correspondencia de la Dirección de Participación Ciudadana y Transparencia, ubicada en planta baja de la Torre C del Edificio Hatillo, sede de la Alcaldía de Panamá, en la Exposición o Calidonia